



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°053-2019-CMLV

La Victoria, julio 02 de 2019
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

siguiente acuerdo.

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del día 02 de julio de 2019, adopto el

VISTO:

El Informe N°052-2019-MDLV/ULE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la precitada ley, señala que la promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Informe N°052-2019 de fecha 29 de mayo de 2019, la Unidad Local de Empadronamiento- Responsable Programa Vaso de Leche, ha presentado para su aprobación el Plan de Trabajo Anual de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) 2019, a efectos que incluya el presupuesto adicional de empadronadores, el objetivo es atender oportunamente las solicitudes de empadronamiento de los hogares, el fin es que cuenten con la clasificación Socio-económicas (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH), el mismo que deberán cumplir la labora de empadronar;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el pleno de Concejo por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo Anual de la Unidad Local de Empadronamiento-Responsable Programa Vaso de Leche, presentado mediante el Informe N°052-2019-MDLV/ULE que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, en coordinación con las áreas pertinentes se encargarán del cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Rony Olivera Morales
ALCALDE